

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

CÓDIGO: 595514

Primero. *Beneficiarios.*—Los participantes en esta convocatoria de premios deberán cumplir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser empresa o empresario individual (en adelante, establecimiento) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate desde el exterior.
- b) Que dispongan de licencia municipal de apertura en vigor o se haya solicitado para el desarrollo de su actividad.
- c) Estar registrado en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón/Pozuelo Abierto/Pozuelo Gourmet.
En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla a la vez que se inscribe al concurso.
- d) El escaparate presentado a la convocatoria deberá respetar el tema de la Navidad.

Quedarán excluidos de la participación en el certamen aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la Avenida de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32, 34 y 36, por pertenecer al municipio de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio de la XXII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2021).

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*—Importe total de la convocatoria: 5.200 euros.

Importes de los premios:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
- Tercer premio: dotado con 700 euros.
- Tres accésit: dotados con 500 euros cada uno.
- Mención honorífica Covid: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará al establecimiento mejor valorado por el jurado dentro de los establecimientos con fecha de apertura posterior al día 14 de marzo de 2020.
- Premio popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por la votación a través del correo electrónico voto.comercio@pozuelo.madrid

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—A partir del día siguiente de la publicación del presente extracto y hasta el 2 de diciembre de 2021, inclusive.

Sexto. *Otros datos.*—Tema, técnica y estilo: el tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.

Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates se podrán cambiar durante este período, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.

Período de exhibición: La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 9 y 31 de diciembre de 2021.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de noviembre de 2021.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/32.086/21)

